



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2013-01175-00

Atendiendo las solicitudes vistas a folios 447¹, 458-464² y 447³, el Juzgado RESUELVE:

1.- PONER en conocimiento del ejecutante que en auto del 30 de noviembre de 2020 (fl.434), se decretó el embargo de la cuota parte del usufructo denunciado como propiedad del ejecutado JAIRO INFANTE PULIDO.

2.- INSTAR al petente para que aclare y/o modifique la solicitud que denomino “los resultados de las investigaciones” toda vez que se torna imprecisa o confusa, pues los elementos probatorios aportados al proceso se encuentran debidamente foliados y organizadas cronológicamente, conforme han aportado por las partes.

3.- SECRETARÍA proceda asignarle cita presencial al apoderado de la parte demandante, para que revise presencialmente el presente expediente y le sea entregado el oficio que comunica la medida cautelar aquí decretada y/o si lo considera pertinente se de aplicación al artículo 11 Decreto 806 de 2020.

4.- Instar al apoderado judicial de la parte demandante para que en un documento de manera clara, precisa y puntual frente a las medidas cautelares y apoyado en las normas que regulan la materia eleve su inquietud, en tanto que de los innumerables documentos que ha presentado además de hacer un recuento de las actuaciones procesales que de hecho reposan en el expediente, no es dable extractar con precisión cuál es su inquietud o pretensión, y ello con el fin de tomar la determinación que en derecho corresponda.

Con todo, se reitera el despacho en auto a folio 434 de la presente encuadernación decretó un embargo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

¹ Radicada por medio virtual del 18 de marzo de 2021.

² Radicada por medio virtual el 11 de mayo de 2021.

³ Radicada por medio virtual el 26 de mayo de 2021.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 41 del 22 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**